

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A HONORARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 755.-

DALCAHUE, 10 de Abril del 2017.-

V I S T O S: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos la modificación del Contrato a Honorario de fecha 10 de Abril del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ, Run.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencias
- JSHS/CIVG/ RCCC/pyoa



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 10 de Abril del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Doña **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, cédula de identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Primero, Segundo, Quinto y Sexto del contrato de fecha 03 de Enero del 2017 lo siguiente:

Punto Primero:

Agréguese:

- Zonificación de borde costero y planificación de políticas sostenibles

Punto Segundo:

Dice: La I. Municipalidad pagará a Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, un valor mensual de \$ 700.000.- (Setecientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por Director (a) Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente.

Se cambia:

La I. Municipalidad pagará a Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, un valor mensual de \$ 700.000.- (Setecientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador Municipal, percibiendo además lo siguiente.

Agréguese : La municipalidad de otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto existente.

Dicen:

QUINTO: Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o el Director (a) Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director (a) Desarrollo Comunitario.

Se cambia:

QUINTO: Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o el Administrador Municipal.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Administrador Municipal.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03/01/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 32 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

ALFREDO CUEVAS PEREZ
RUT:



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE